

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 15 de junio de 2022  
**M.C. N° 071/2021-2022**



Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Simona Quispe Apaza, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

*“Recomiéndese al Ministerio de Gobierno, para que a través de la Dirección General de Migración (DIGEMIG), de cumplimiento al Parágrafo VI del artículo 9 de la Ley N° 807 de 21 de mayo de 2016, que señala: deberán realizar de oficio el cambio de nombre propio y dato de sexo en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles computables desde su notificación, con la finalidad de garantizar y viabilizar el procedimiento administrativo de cambio de nombre, identidad, sexo e imagen de las personas transexuales y transgénero.”*

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta instancia legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Perlandez  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO DE GOBIERNO | MINISTRO

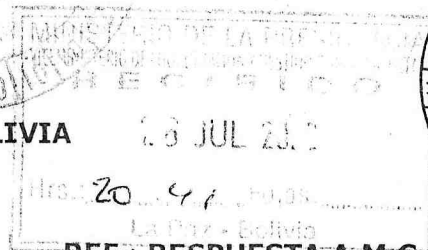


Señor:

Lic. Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.-



REF.: **RESPUESTA A M.C. N° 071/2021-2022.-**

Distinguido Señor Presidente:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Minuta de Comunicación M.C. N° 071/2021-2022, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

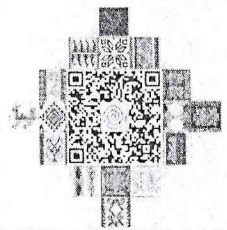
Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello, se responde a la recomendación formulada, de la siguiente manera:

**Punto Único.** "Recomiéndese al Ministerio de Gobierno, para que a través de la Dirección General de Migración (DIGEMIG) dé cumplimiento al Parágrafo VI del Artículo 9 de la Ley N° 807, de 21 de mayo de 2016, que señala: deberán realizar de oficio el cambio de nombre propio y dato de sexo en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, computables desde su notificación, con la finalidad de garantizar y viabilizar el procedimiento administrativo de cambio de nombre, identidad, sexo e imagen de las personas transexuales y transgénero."

**Respuesta:** El Informe MG-DGM-UENP-INF. N° 025/2022 de 4 de julio de 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Extranjería, Naturalizaciones y Pasaportes de la Dirección General de Migración, señala lo siguiente:

Las notificaciones remitidas por SERECI son procesadas por la DIGEMIG en un plazo no mayor a seis (6) días a través de su Área de Filiación, de acuerdo a procedimiento interno; para este fin, cuenta con un módulo dentro del Sistema de Gestión de Trámites (SIGET) para el registro de los cambios de nombre y sexo, en el que se tiene información anterior y posterior al cambio de nombre y sexo, y pasa a formar parte de los registros de la DIGEMIG para la emisión de

D.N.A.  
Bo.  
A.M.



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN. POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Dirección: Av. Arce esq. Belisario Salinas N° 2409. Teléfonos: 2120002 - 2120003 - Fax: 2442225  
Despacho: 2170205 - 2440114 · Ministerio de Gobierno - Estado Plurinacional de Bolivia

2/c





documentos de viaje, bajo un manejo confidencialidad de la información, como establece el Artículo 10 de la Ley N° 807, habiéndose realizado de cerca de doscientos (200) registros en los diferentes departamentos.

Asimismo, de la revisión del Sistema Módulo de Consultas (DIGEMIG), se evidencia que la actualización de datos referente al cambio de nombre propio y sexo de la persona es inmediata, a efecto de que la persona pueda tramitar su documento de viaje sin observaciones a la presentación de una cédula de identidad, o pasaporte anterior, con un nombre y sexo diferentes.

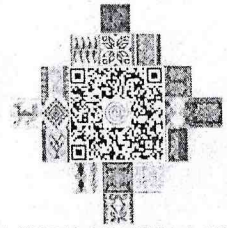
V.B.  
D.N.I.A.

V.B.  
M.A.M.

EDCDC/DNZA/MAAM/srp.  
HR: MG-20220628-159  
C.c: Arch. Gral.

*Mr. Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio*  
MINISTRO DE GOBIERNO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y SECCIÓN GENERAL DE ASesorÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
**RECIBIDO**  
27 JUL 2022  
Hrs.: 17:20 Fhrs.:  
La Paz - Bolivia



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"